



JUJUY

DECRETO 2769/2017 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánico-Funcional de la Jurisdicción
Ministerio de Salud, modificación del Decreto N°
72/2015.

Del: 26/12/2016; Boletín Oficial 07/06/2017.

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Modificase el Decreto N° 72-S/15 conforme se indica en cada caso -

Art. 2°.- Apruébase la nueva Estructura Orgánico-Funcional de la Jurisdicción Ministerio de Salud, que se consigna en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Conservase las siguientes Unidades de Organización determinadas por la Ley de Presupuesto 2016:

* En la Unidad de Organización R1- Ministerio. de Salud, Instituto de Seguros, Jefatura de Despacho, la Coordinación de Asuntos Institucionales y la Unidad de Organización R1-C- Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

* En la U. de O. R1 -A-Dirección General de Administración y las Sub-Direcciones Contables y de Recursos Financieros.

* La U. de O. R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud

* La U. de O. R2-02-Dirección Provincial de Hospitales

* La U. de O. R2-04-Dirección Provincial de A.P.S. y Acción Comunitaria

Art. 4°.- Créase la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN dependiente de la U de O. R1 - Ministerio de Salud, un Director que se equipara al cargo de Director Provincial.-

Art. 5°.- Créase la DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA dependiente de la U. de O. R1 - Ministerio de Salud, un Director que se-equiparara al cargo de Director General.-

Art. 6°.- Créase la COORDINACIÓN TÉCNICA dependiente de la U. de O. R1 -Ministerio de Salud, un Coordinador que se equiparara al cargo de Sub-Director General.-

Art. 7°.- Créase la SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la U. de O. R1 A - Dirección General de Administración- un Sub-Director que se equipara al cargo de Sub-Director General.-

Art. 8°.- Créase la COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA Y SUMINISTRO dependiente de la U. de O. R 1 A - Dirección General de Administración-un Coordinador que se equiparara al cargo de Sub Director General.-

Art. 9°.- Créase la U. de O. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA - SAME 107 dependiente de la U. de O. R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, y en la Dirección Provincial de SAME 107, un Director que se equiparara al cargo de Director Provincial.-

Art. 10.- Créase la SUB-DIRECCIÓN PROVINCIAL ASISTENCIAL DEL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA - SAME 107 y la SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA - SAME 107 dependientes de la U. de O. R2-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia - SAME 107, dos Sub-Directores que se equipararan a los cargos de Sub-Directores Provinciales.-

Art. 11.- Créase la COORDINACIÓN FONDO SOLIDARIO Y COORDINACIÓN INCLUIR dependientes de U. de O. R2- Secretaria de Coordinación de Atención de la

Salud dos Coordinadores que se equipararan a los cargos de Sub-Directores Generales.-

Art. 12.- Créase la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN la COORDINACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS y la COORDINACIÓN DE SERVICIOS FINALES dependientes de la U. de O. R2-02 Dirección Provincial de Hospitales- Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, tres Coordinadores que se equipararan a los cargos de Sub-Directores Generales.-

Art. 13.- Créase la COORDINACIÓN DE ZONA SANITARIA, LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS A.P.S., COORDINACIÓN DE MÓVIL SANITARIO Y LA COORDINACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA dependientes de la U. de O. R2-04- Dirección Provincial de A.P.S. y Acción Comunitaria - Secretaria de Coordinación de Atención-de la: Salud cuatro Coordinadores que se equipararan a los cargos de Sub-Directores Generales.-

Art. 14.- Créase la U. DE O. R 3 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS SANITARIAS dependiente de la U. de O. R1- Ministerio de Salud, un Secretario que se equiparara al cargo de Secretario de Estado.

Art. 15.- Créase la COORDINACIÓN ÚNICA DE ABLACIONES Y TRANSPLANTES CUCAIJUY y la COORDINACIÓN MUNICIPIOS SALUDABLES dependientes de la U. de O. R3 Secretaria de Planificación y Políticas Sanitarias, dos Coordinadores que se equiparan a los cargos de SubDirectores Generales.-

Art. 16.- Créase la U. de O. R 3-01 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD dependiente de la U. de O. R3 Secretaria De Planificación y Políticas Sanitarias, un Director Provincial que se equiparara al cargo de Director Provincial.

Art. 17.- Créase la COORDINACIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, la COORDINACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, y la COORDINACIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES dependientes de la U. de O. R 3-01 Dirección Provincial de Sanidad tres Coordinadores que se equipararan a los cargos de Sub-Directores Generales.-

Art. 18.- Créase la R 3-02 DIRECCIÓN GENERAL DE MATERNIDAD E INFANCIA dependiente de la U. de O. R 3 Secretaria de Planificación y Políticas Sanitarias un Director que se equiparara al cargo de Director General.-

Art. 19.- Créase la COORDINACIÓN DEL NIÑO y la COORDINACIÓN DE LA MUJER dependientes de la U. de O. R 3 Secretaria de Planificación y Políticas Sanitarias dos Coordinadores que se equipararan a los cargos de SubDirectores Generales.-

Art. 20.- Créase la U. de O. R 3-06 DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN dependiente de la U. de O. R 3-Secretaria de Planificación y Políticas Sanitarias, un Director que se equipara al cargo de Director General.-

Art. 21.- Créase la COORDINACIÓN DE JUNTA EVALUADORA y la COORDINACIÓN RED DE REHABILITACIÓN dependientes de la U. de O. R 3-06 Dirección de Rehabilitación, dos Coordinadores se equiparan a los cargos de SubDirectores Generales.-

Art. 22.- Créase la U. de O. R 4 SECRETARIA DE SOPORTE DEL SISTEMA DE SALUD dependiente de U. de O. R1- Ministerio de Salud, un de Secretario que se equiparara al cargo de Secretario de Estado.-

Art. 23.- Créase la COORDINACIÓN COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la U. de O. R 4 Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, un Coordinador que se equipara al cargo de Sub-Director General.

Art. 24.- Créase SUNIBROM dependiente de la U. de O. R 4 Secretaria de Soporte del Sistema de Salud.-

Art. 25.- Créase la U. de a R 4-03 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO dependiente la U. DE O. R 4 Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, un Director que se equipara al cargo de Director Provincial.-

Art. 26.- Créase la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL FACTOR HUMANO, la COORDINACIÓN DE DOCENCIA y la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, dependientes la U. DE O. R 4-03 Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, tres Coordinadores que se equiparan a los cargos de Sub-Directores Generales.-

Art. 27.- Créase la U. de O. R 4-03-01 INSTITUTO SUPERIOR DR. GUILLERMO C.

PATERSON dependiente de la U. DE O. R 4-03-Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, un Rector, un Secretario Administrativo, un Secretario Académico, y un Coordinador Filial.-

Art. 28.- Créase la U. de O. R 4-01 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA dependiente la U. de O. R 4 Secretaria Soporte del Sistema de Salud, un Director que se equipara al cargo de Director Provincial.-

Art. 29.- Créase la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTE DE TRABAJO Y TRANSPORTE, la COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN APLICADA A LA SALUD, la COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO y la COORDINACIÓN DE UFES dependientes de la U. de O. R 4-01 Dirección Provincial de Gestión Integral de la Infraestructura, cuatro Coordinadores que se equiparan a los cargos de SubDirectores Generales.-

Art. 30.- A partir de la transferencia de la U. de O. R 7- Secretaria de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico conforme Decreto N° 279-S-15, donde se crea la Secretaria de Salud Mental y Micciones, créase la U. de O. R 5-01 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MENTAL y la U. de O, R 5-02 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADICCIONES dependientes la U. DE O. R 5- Secretaria de Salud Mental y Micciones, dos Directores que se equiparan a los cargos de Directores Provinciales.-

Art. 31.- Créase la COORDINACIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y la COORDINACIÓN DE CUIDADOS PROGRESIVOS dependientes de la U. de O. R 5-01 Dirección Provincial de Salud Mental, dos Coordinadores que se equipararan a los cargo de Sub-Directores Generales.-

Art. 32.- Créase la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN y la COORDINACIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE ADICCIONES dependientes de la U. de O. R5-02. Dirección Provincial de Adicciones, dos Coordinadores que se equiparan á los cargos de Sub-Directores Generales.-

Art. 33.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016 - Ley N° 5877, conforme se indica a continuación;...

C.P.N. Gerardo Rubén Morales; Gobernador.

